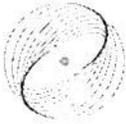


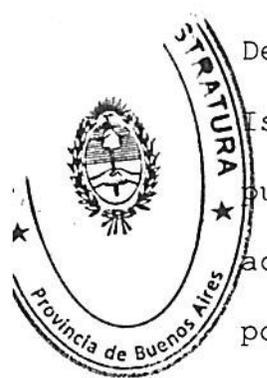


Especialización de Derecho Penal de la UBA. Otros antecedentes y compromisos comunitarios: Reclama reconocimiento de puntaje por haber sido expositor sobre el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en tiempos de COVID-19. En los tres ítems observados el postulante admite haber incorporado oportunamente la documentación que acredita lo manifestado en el RIA. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. Federico Jorge PONTELLO y confirmar la puntuación otorgada con los orden de mérito provisorios votados para **el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro.**" -----

7- Que el **Dr. DANIEL HORACIO BADAGNANI (DNI 23.072.807)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (examen escrito del 01/09/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En



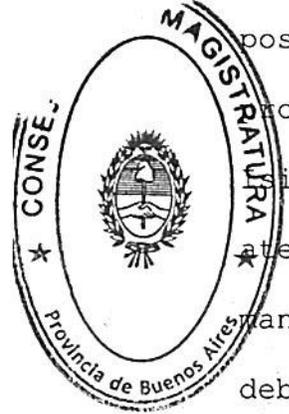
función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:
"El postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Formación académica: El postulante solicita reconocimiento de puntaje por Especialización no terminada y denuncia el cumplimiento de 440 horas cátedras. Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 4 puntos posibles por el rubro programa de actualización o curso (conf. Anexo I Reglamento aplicable para el RIA y PODA apartado C - f)." -----
Seguidamente, luego de la intervención del Asesor y Consultor Jurídico, la Sala emite informe complementario, manifestando que: "Visto el dictamen del Asesor y Consultor Técnico Jurídico corresponde complementar el informe de Sala oportunamente formulado a los efectos de abordar la impugnación formulada por el Dr. Daniel Horacio BADAGNANI, postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), específicamente respecto del orden de mérito provisorio confeccionados para el Departamento Judicial San Isidro donde fuera omitido resolver lo





planteado respecto del rubro Territorialidad. Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 6 puntos posibles por el Territorialidad en el orden de mérito provisorio formulado para el Departamento Judicial de San Isidro de acuerdo a lo solicitado por el postulante. En atención a lo expuesto, de manera complementaria a lo manifestado a fs. 33, esta Sala Examinadora considera que debe hacerse lugar a la solicitud efectuada por el Dr. Daniel Horacio BADAGNANI y modificarse la puntuación otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos antedichos, otorgando 61 puntos (sesenta y un puntos) y un puntaje total de 231 puntos en los órdenes de mérito provisorios del cargo de Juez/a de Juzgado Correccional Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón y 67 puntos (sesenta y siete puntos) y un puntaje total de 237 puntos en el orden de mérito provisorio del cargo de Juez/a de Juzgado Correccional del departamento judicial San Isidro (Examen 01/09/2022)."

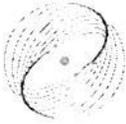
8.- Que el **Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL (DNI 20.911.684)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (examen escrito del 01/09/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En



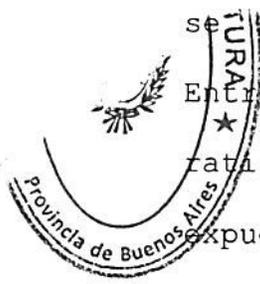


función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que:
"En primer término solicita que, en la valoración de sus Antecedentes, en la categoría Antecedentes Académicos y Publicaciones se le otorguen 6 puntos por haber realizado tareas de selección y compilación de jurisprudencia, adjuntado copias de sus publicaciones. A su vez, el postulante impugna la calificación obtenida en la entrevista personal alegando que existe una incongruencia entre esa nota y la puntuación otorgada en la valoración de Antecedentes en los rubros trayectoria profesional y especialidad. El postulante considera que dichos criterios objetivos debieron haber impactado en la nota de la entrevista, por lo que solicita se le otorgue una calificación de 100 puntos. En atención a lo peticionado, respecto de la Valoración de Antecedentes, habiéndose verificado que lo denunciado en la impugnación no se encuentra debidamente acreditado en el RIA, siguiendo el criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, conforme artículo 23 del Reglamento Aplicable para RIA y PODA, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación. En relación a la segunda petición, se deja constancia que en impugnación idéntica formulada por el Dr. RAFFANIELLO, el





Pleno del Consejo ha determinado que no se advierte error material respecto de la puntuación que figura en los Órdenes de Mérito correspondiente a la Entrevista Personal y habiéndose analizado la grabación de la misma, llevada a cabo el día 25 de abril del año 2023, aprobada por el Pleno del Consejo el día 2 de mayo del año 2023 - Acta N°1097-, se considera que el desempeño del postulante en su Entrevista Personal ha sido correctamente ponderado y debe ratificarse la puntuación otorgada. En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora considera que se debe rechazar la impugnación presentada por el Dr. Guillermo Ángel Rafaniello y confirmar los puntajes otorgados en los orden de mérito provisorios votados para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional (Examen 01/09/2022), Departamentos Judiciales La Matanza y Morón.-----



9.- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.-----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

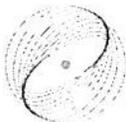
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E: -----



Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (examen escrito del 01/09/22)**, respecto de las impugnaciones al orden de mérito provisorio presentados por los/as **Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851)**, **Dr. EMILIANO DANIEL MARTINEZ (DNI 33.620.611)**, **Dr. ROBERTO MERLASSINO (DNI 25.876.917)**, **Dr. RICARDO ANDRES TRIPALDI (DNI 32.523.431)**, **Dr. JUAN MARIANO ANTONIO GRANA (DNI 26.942.749)**, **Dr. FEDERICO JORGE PONTELLO (DNI 33.498.483)**, **Dr. DANIEL HORACIO BADAGNANI (DNI 23.072.807)** y **Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL (DNI 20.911.684)** .-----

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dr. MARIANO JAVIER YSNARDEZ (DNI 23.669.851)**, **Dr. EMILIANO DANIEL MARTINEZ (DNI 33.620.611)**, **Dr. ROBERTO MERLASSINO (DNI 25.876.917)**, **Dr. RICARDO ANDRES TRIPALDI (DNI 32.523.431)**, **Dr. JUAN MARIANO ANTONIO GRANA (DNI 26.942.749)**, **Dr. FEDERICO JORGE PONTELLO (DNI 33.498.483)**, **Dr. DANIEL HORACIO BADAGNANI (DNI 23.072.807)** y **Dr. RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL (DNI 20.911.684)** las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora



presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO para **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (examen escrito del 01/09/22)** de acuerdo a la modificación realizada.-----

Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese.-----

★ Resolución N°3569.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

VISTAS las impugnaciones al orden de mérito provisorio elaborado el día 19 de diciembre de 2023 (v. Acta 1127) en el proceso de selección convocado para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen escrito del 01/09/22)**, obrantes en los actuados caratulados: "EMILIANO DANIEL MARTINEZ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-833/2023, "ROBERTO MERLASSINO S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-830/2023; "RICARDO ANDRES TRIPALDI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-826/2023, "JUAN MARIANO ANTONIO GRANÁ S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-820/2023, "FEDERICO JORGE PONTELLO S/





IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO" Expediente N° 5900-828/2023;
"DANIEL HORACIO BADAGNANI S/ IMPUGNACIÓN ORDEN DE MERITO"
Expediente N° 5900-829/2023; y -----

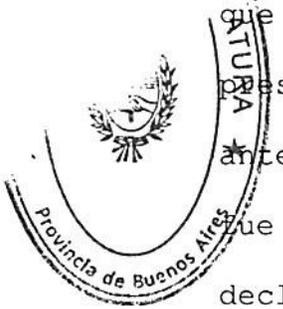
CONSIDERANDO: -----

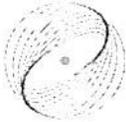
1.- Que el Dr. EMILIANO DANIEL MARTINEZ (DNI 33.620.611) postulante para el cargo de JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen escrito del 01/09/22) solicita a la Sala Examinadora que revise la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en las siguientes categorías: Otros antecedentes y compromisos comunitarios: Solicita reconocimiento de 0.5 pts adicionales a los 0.5 ya otorgados y presenta documentación que acredita su participación como expositor en dos conferencias. De la revisión del RIA surge que la Sala Examinadora computó únicamente una participación en calidad de expositor dado que solo una de ellas fue acreditada oportunamente. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en





antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Actividad docente: Solicita se le reconozca puntaje por docencia por CONCURSO que fue computada como interinato y acompaña certificación que lo acredita. Cabe destacar que en el certificado presentado en RIA el cargo figura como "INTE". La carga del antecedente fue incompleta e imprecisa y de la forma en que fue acreditado fue puntuado. A mayor abundamiento, la declaración jurada también resulta ser deficiente. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA, sentado en Res. 3481 entre otras). Formación académica: En esta oportunidad, incorpora certificación de una Diplomatura en Derecho Penal Económico y de 370 horas cursadas en el marco de la Especialización en Derecho Penal. Ninguna de ellas fue incorporada al RIA oportunamente. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer

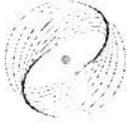




puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481 entre otras).-----

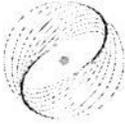
Esta Sala Examinadora considera que rechazar la impugnación presentada por el **Dr. Emiliano Daniel Martínez** y **confirmar la puntuación otorgada en los orden de mérito provisorios votados para los cargos de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro.**-----

2.- Que el **Dr. ROBERTO MERLASSINO (DNI 25.876.917)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen escrito del 01/09/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Actividad docente: El postulante solicita reconocimiento de puntaje por desempeñarse como Profesor Adjunto en la materia Teoría



de Ejecución de la Pena de la Universidad de San Isidro. Alega haber desempeñado ese cargo desde 2019 pero, de las constancias en RIA surge que únicamente acredita un año de docencia. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Formación Académica: Reclama reconocimiento de puntaje por Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Palermo. De las constancias presentadas en RIA surge que el Dr. Merlassino presentó título de "Programa de Capacitación Profesional de Posgrado". Que, por dicho motivo no fue computado como Especialización pero sí, le fue otorgado puntaje total posible (4 pts) por el rubro "Cursos de Actualización". De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras).

En atención a lo expuesto, habiéndose analizado lo planteado en función de lo acreditado en el RIA,

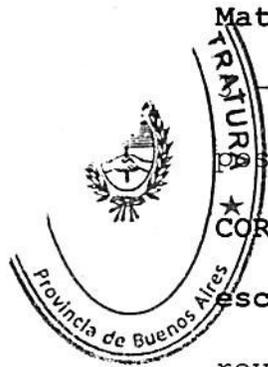


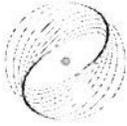
corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. Roberto MERLASSINO y confirmar la puntuación otorgada en los Órdenes de Mérito Provisorios para el cargo de **Juez/a de Juzgado Correccional de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Morón y San Isidro (Examen 01/09/2022)**".---

Que el Dr. **RICARDO ANDRES TRIPALDI (DNI 32.523.431)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen**

escrito del 01/09/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado en lo Correccional (Examen 01/09/2022) solicita que se revise el puntaje asignado en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Morón y San Isidro, y se le computen los puntos correspondientes a su designación como Consejero representante de los Graduados ante el Consejo Departamental de la Unidad Académica del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la Universidad de La Matanza, por el período comprendido entre el 28/05/2022 al 27/05/2024, documentación que adjunta con la impugnación.

A su vez, solicita que se le otorgue la puntuación correspondiente a las 370 (trescientos setenta) horas



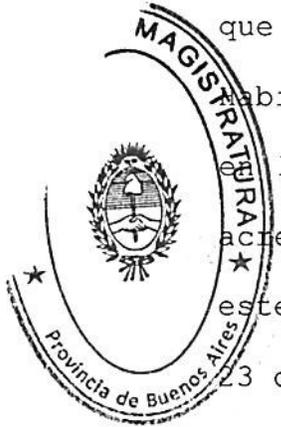


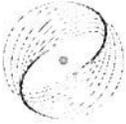
cátedra cursadas en el marco de la carrera de Especialización en Derecho Penal de la Universidad de Buenos Aires, dictada por el Colegio de Abogados de San Isidro durante el período 2017-2018, certificado analítico que acompaña junto con la impugnación. -----

habiéndose verificado que lo denunciado por el postulante en la impugnación no se encuentra declarado ni debidamente acreditado en el RIA, siguiendo el criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, conforme artículo 23 del Reglamento Aplicable para RIA y PODA, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa e incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación. -----

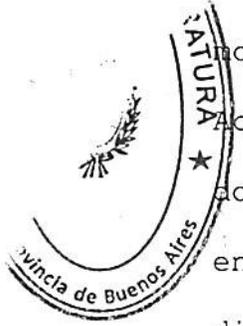
Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. Ricardo Andrés Tripaldi y confirmar la puntuación otorgada en los Órdenes de Mérito Provisorios para el cargo de **Juez/a de Juzgado Correccional de los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Morón y San Isidro (Examen 01/09/2022)**. -----

4- Que el **Dr. JUAN MARIANO ANTONIO GRANA (DNI 26.942.749)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen escrito del 01/09/22)**, solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de





Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado, en un primer informe que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional (Examen 01/09/2022) solicita que se reevalúe el puntaje asignado en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza, Merlo, Morón y San Isidro, y que en la valoración de sus Antecedentes, se modifique la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Actividad docente: Solicita se le reconozca su actividad docente en la Fundación Universitaria Popular de Escobar y en el Instituto Superior de Formación Docente. Respecto de dichas instituciones, si bien se ha acreditado la participación como docente, no reúnen la condición de UNIVERSIDAD PÚBLICA o PRIVADA requerida por la reglamentación. Respecto de su actividad docente como Jefe de Trabajos Prácticos en la Universidad de Morón cabe destacar que la misma ha sido valorada con 4 pts. llegando al punto de saturación. Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. Juan Mariano Antonio Graná y confirmar la puntuación otorgada en los orden de mérito provisorios votados para los cargos de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro." -----





Seguidamente, luego de la intervención del Asesor y Consultor Jurídico, la Sala emite informe complementario, manifestando que "Esta Sala Examinadora toma conocimiento del Dictamen del Asesor y Consultor Técnico del Consejo de la Magistratura en el que remite a esta Sala a los fines de expedirse sobre el puntaje vinculado a la Actividad Docente del Dr. Juan Mariano Graná específicamente en su actividad docente como Jefe de Trabajo Prácticos en la Universidad de Morón.-----

En ese sentido, visto lo dictaminado por el Asesor y Consultor Técnico, lo manifestado por el postulante en el escrito de impugnación donde expresa tener una actividad académica como Jefe de Trabajos Prácticos desde el año 2018 hasta la actualidad sin especificar los cargos y las asignaturas y, habiendo formulado una nueva revisión del RIA, esta Sala Examinadora sostiene que el Dr. Juan Mariano Antonio GRANÁ ha alcanzado el punto de saturación en el rubro Actividad docente: Inc. g (*"Veinticinco centésimas (0,25) por año completo de antigüedad en el cargo de jefe/a de trabajos prácticos interino/a en universidades públicas y/o privadas, con una saturación en cuatro (4) puntos"*) del Anexo del REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES



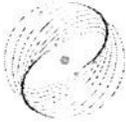


(PODA). Ello se desprende de la Declaración Jurada en el RIA y del Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Universidad de Morón, donde surge que el postulante posee diferentes cargos en una asignatura (Derecho Penal) en la Escuela Superior de Leyes y diferentes cargos de diferentes asignaturas (SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN y TALLER OBLIGATORIO: ESCUELA Y DIVERSIDAD CULTURAL) en la Escuela Superior de Ciencias del Comportamiento y Humanidades, por lo cual al asignar la puntuación de JTP interino por la cantidad de años, materias y cargos denunciados y acreditados, supera el puntaje de saturación del ítem.

En atención a lo expuesto, esta Sala Examinadora ratifica su postura entendiendo que resulta ajustado a la normativa y a lo denunciado y acreditado por el postulante el puntaje originalmente asignado de cuatro (4) puntos en el rubro.

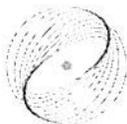
Por lo expuesto, corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. Juan Mariano Antonio Graná y confirmar la puntuación otorgada en los orden de mérito provisorios votados para los cargos de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro.----

5- Que el Dr. **FEDERICO JORGE PONTELLO (DNI 33.498.483)** postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen**



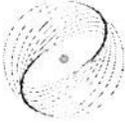
escrito del 01/09/22) solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022) solicita que en los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Pedro en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Actividad docente: Solicita reconocimiento de tarea docente en la Mesa de Coordinación para el desarrollo Profesional e Institucional del Sistema Educativo Policial del Programa de Fortalecimiento Institucional de la Formación en Seguridad del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Cabe destacar que el puntaje por actividad docente es reconocido reglamentariamente cuando se desarrolle en universidades públicas y/o privadas, requisito que no se cumple en el presente caso según el propio postulante. (conf. Anexo I Reglamento aplicable para el RIA y PODA apartado B - 1) Formación académica: Reclama reconocimiento de puntaje por haber cursado 370 horas en la Especialización de Derecho Penal de la UBA. Otros antecedentes y compromisos comunitarios: Reclama reconocimiento de puntaje por haber sido expositor sobre el





Funcionamiento del Ministerio Público Fiscal en tiempos de COVID-19. En los tres ítems observados el postulante admite no haber incorporado oportunamente la documentación que acredita lo manifestado en el RIA. De acuerdo al criterio sentado por este Consejo en antecedentes similares, no corresponde reconocer puntaje cuando la carga del antecedente fue imprecisa y/o incompleta y el/la postulante pretende subsanarlo en la impugnación (conf. art. 23 Reglamento aplicable para el RIA y PODA sentado en Res. 3481, entre otras). Esta Sala Examinadora considera que corresponde rechazar la impugnación presentada por el Dr. Federico Jorge PONTELLO y confirmar la puntuación otorgada con los orden de mérito provisorios votados para **el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro.**" -----

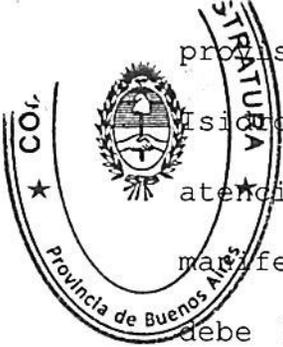
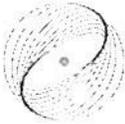
6- Que el Dr. DANIEL HORACIO BADAGNANI (DNI 23.072.807) postulante para el cargo de **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen escrito del 01/09/22)** solicita a la Sala Examinadora que revea la puntuación otorgada por Valoración de Antecedentes. En función de ello, la Sala Examinadora ha dictaminado que: "El postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022) solicita que en



los órdenes de mérito provisorios confeccionados para los Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón - San Isidro en la Valoración de sus Antecedentes se revise la puntuación otorgada en la siguiente categoría: Formación académica: El postulante solicita reconocimiento de puntaje por Especialización no terminada y denuncia el cumplimiento de 440 horas cátedras. Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 4 puntos posibles por el rubro programa de actualización o curso (conf. Anexo I Reglamento aplicable para el RIA y PODA apartado C - f)."

Seguidamente, luego de la intervención del Asesor y Consultor Jurídico, la Sala emite informe complementario, manifestando que: "Visto el dictamen del Asesor y Consultor Técnico Jurídico corresponde complementar el informe de Sala oportunamente formulado a los efectos de abordar la impugnación formulada por el Dr. Daniel Horacio BADAGNANI, postulante para el cargo de Juez/a de Juzgado Correccional en (Examen 01/09/2022), específicamente respecto del orden de mérito provisorio confeccionados para el Departamento Judicial San Isidro donde fuera omitido resolver lo planteado respecto del rubro Territorialidad. Habiendo verificado que lo solicitado fue oportuna y correctamente acreditado en RIA corresponde reconocer los 6 puntos

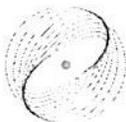


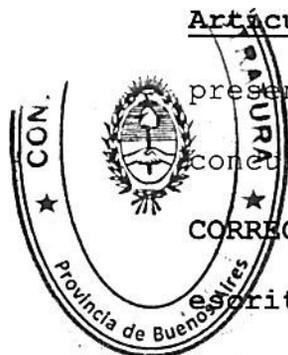


posibles por el Territorialidad en el orden de mérito
provisorio formulado para el Departamento Judicial de San
Isidro de acuerdo a lo solicitado por el postulante. En
atención a lo expuesto, de manera complementaria a lo
manifestado a fs. 33, esta Sala Examinadora considera que
debe hacerse lugar a la solicitud efectuada por el Dr.
Daniel Horacio BADAGNANI y modificarse la puntuación
otorgada en la Valoración de Antecedentes, en los términos
antedichos, otorgando 61 puntos (sesenta y un puntos) y un
puntaje total de 231 puntos en los órdenes de mérito
provisorios del cargo de Juez/a de Juzgado Correccional
Departamentos Judiciales La Matanza - Merlo - Morón y 67
puntos (sesenta y siete puntos) y un puntaje total de 237
puntos en el orden de mérito provisorio del cargo de Juez/a
de Juzgado Correccional del departamento judicial San
Isidro (Examen 01/09/2022)."

8- Que ha tomado intervención el Asesor y Consultor Técnico
y Jurídico según consta en las respectivas actuaciones.----
Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los
Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----
-----R E S U E L V E: -----

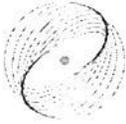


 Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos los informes presentados por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO (examen escrito del 01/09/22)**, respecto de las impugnaciones al

orden de mérito provisorio presentados por los/as postulantes **Dr. EMILIANO DANIEL MARTINEZ (DNI 33.620.611)**, **Dr. ROBERTO MERLASSINO (DNI 25.876.917)**, **Dr. RICARDO ANDRES TRIPALDI (DNI 32.523.431)**, **Dr. JUAN MARIANO ANTONIO GRANA (DNI 26.942.749)**, **Dr. FEDERICO JORGE PONTELLO (DNI 33.498.483)**, **Dr. DANIEL HORACIO BADAGNANI (DNI 23.072.807)**.

Artículo 2°: Efectuar, respecto a los/as postulantes **Dr. EMILIANO DANIEL MARTINEZ (DNI 33.620.611)**, **Dr. ROBERTO MERLASSINO (DNI 25.876.917)**, **Dr. RICARDO ANDRES TRIPALDI (DNI 32.523.431)**, **Dr. JUAN MARIANO ANTONIO GRANA (DNI 26.942.749)**, **Dr. FEDERICO JORGE PONTELLO (DNI 33.498.483)**, **Dr. DANIEL HORACIO BADAGNANI (DNI 23.072.807)**, las modificaciones o las ratificaciones en la puntuación asignada, conforme a los informes de la Sala Examinadora presentados, de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO**



(examen escrito del 01/09/22) de acuerdo a la modificación
realizada. -----

Artículo 5°: Regístrese y Notifíquese.-----

Resolución N°3570.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----



RESOLUCIÓN REFERIDA A ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO EN PROCESO

DE SELECCIÓN DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO

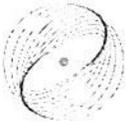
CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA [EXAMEN 11-10-22]: Habiendo

analizado el informe de la Sala Examinadora referido a las
impugnaciones al orden de mérito provisorio elaborado el
día 19 de diciembre de 2023 en el proceso de selección para
cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil,
Comercial y de Familia, el Consejo de la Magistratura con
la unanimidad de las y los presentes, dicta la siguiente
Resolución: -----

VISTO: la impugnación presentada al orden de mérito
provisorio elaborado en el proceso de selección convocado
para el cargo de **DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL
FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA (examen del 11/10/22)**
y-----

CONSIDERANDO: -----

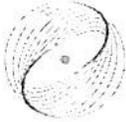
Que a fs. 1/2 luce agregada una presentación efectuada por



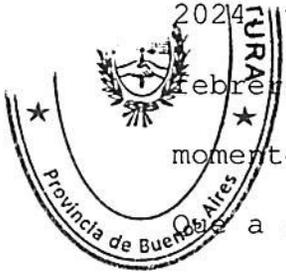
la Dra. María Anael De Bernardis, dirigida al Consejo de la Magistratura, con relación al proceso de selección de DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA (examen del 11/10/22) a fin de solicitarle quiera tener a bien reconsiderar, en el orden de Mérito provisorio, el puntaje otorgado en la Valoración de Antecedes habida cuenta que ha advertido que no habría sido computado la totalidad del puntaje correspondiente a su Trayectoria Profesional en el Ministerio Público Fiscal de la Provincia.-----

Que en la sesión del Consejo de la Magistratura del día martes 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Orden de Mérito Provisorio correspondiente al cargo de Defensor/a Oficial para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, por Acta N° 1127.-----

Que el día jueves 21 de diciembre, del año 2023, se enviaron a las personas postulantes las notificaciones de los órdenes de mérito provisorios correspondientes al cargo de Defensor/a Oficial para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Trenque Lauquen por Acta N° 1127 a través del Sistema de Notificaciones del Consejo, informando a su vez el plazo de impugnación aplicable dispuesto por el artículo 4° del

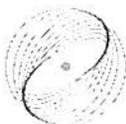


Reglamento Complementario del Consejo de la Magistratura.--
Que habiendo identificado un error en la transcripción de
la fecha de examen en que fue evaluado el cargo, se envió
una notificación rectificatoria el día 29 de diciembre de
2024, venciendo el plazo de impugnación el día viernes 9 de
febrero de 2024, encontrándose sobradamente vencido al
momento de deducir la impugnación.-----



a fs. 7/10 lucen agregadas por la Subsecretaria General
las constancias de notificación solicitadas oportunamente
por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes.-----
Que a fs. 11, por disposición del Pleno del Consejo, se
remiten las actuaciones al Asesor y Consultor Técnico
Jurídico.-----

Que a fs. 12/14 el mismo emite el Dictamen pertinente.-----
Que, al respecto, cabe destacar que el artículo 8 del
Reglamento aplicable para el RIA y PODA señala que: "Toda
persona inscripta en el Portal poseerá en su perfil de
usuario un módulo digital y personal denominado
'Notificaciones', que constituirá su domicilio electrónico
ante el Consejo, y al cual se le cursarán válidamente todas
las comunicaciones que fuere menester realizarle, relativas
a su inscripción y a las sucesivas etapas vinculadas al
proceso de selección. Toda persona inscripta asume la carga
de consultar su domicilio electrónico los días martes y



viernes."-----

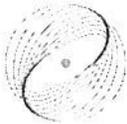
Que seguidamente, el artículo 9 -parte pertinente- del citado Reglamento señala que: "En todos los casos, las notificaciones se tendrán por cumplidas el día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuera- a aquél en que la comunicación hubiere quedado disponible para su destinatario en su domicilio electrónico".-----



Que finalmente, el artículo 24 del Reglamento RIA y PODA, en su parte pertinente, establece: "El/la aspirante podrá impugnar el puntaje que hubiere recibido, dentro del término perentorio de cinco (5)* días, contados desde el día siguiente a quedar notificado en la forma indicada previamente"-----

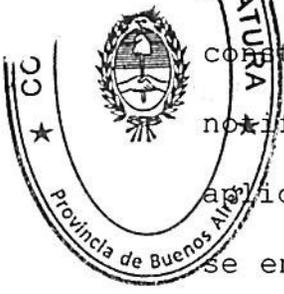
Que del informe efectuado por la Subsecretaria General del Organismo (fs. 4/5) junto con las constancias obrantes a fs. 7/10, surge que el día 29 de diciembre de 2023, la Dra. De Bernardis, fue notificada de los órdenes de mérito correspondientes al cargo de Defensor/a Oficial para actuar ante el fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial de Trenque Lauquen.-----

Que de conformidad con el artículo 9° del Reglamento RIA y PODA, la Dra. De Bernardis quedó notificada el día viernes 2 de febrero del año 2024. Por su parte, la presentación



efectuado por la peticionante se encuentra fechada el día 25 de febrero del mismo año (f. 1).-----

Que en virtud de lo explicitado, el orden de mérito provisorio fue notificado el día 29/12/2023 (cfr. constancia de fs. 9/10) y la Dra. De Bernardis quedó notificada el día 02/02/2024 (art. 9 del Reglamento aplicable para el RIA y PODA), en tanto que la impugnación se encuentra fechada el día 25/02/2024 (cfr. escrito de f.



1.), habiendo transcurrido en exceso el plazo de cinco (5) días contemplado en el art. 24 del Reglamento Aplicable al RIA y PODA. -----

Que, en virtud de las consideraciones expuestas, se estima que la impugnación presentada por la Dra. María Anael De Bernardis resulta extemporánea y, por lo tanto, inadmisibile. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes. -----

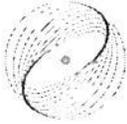
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Rechazar la solicitud efectuada por la **Dra. MARÍA ANAEL DE BERNARDIS DNI 32.264.100** por resultar extemporánea.-----

Artículo 2°: Regístrese y notifíquese.-----



Resolución N° 3571. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----



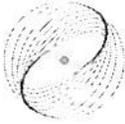
RESOLUCIÓN REFERIDA A ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO EN PROCESO
DE SELECCIÓN FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL [EXAMEN 30-05-

23]: Habiendo analizado el informe de la Sala Examinadora referido a las impugnaciones al orden de mérito provisorio elaborado el día 12 de marzo de 2024 en el proceso de selección para cargo de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Lomas de Zamora, el Consejo de la Magistratura con la unanimidad de las y los presentes, dicta la siguiente Resolución: -----

VISTA la impugnación presentada al orden de mérito provisorio elaborado en el proceso de selección convocado para **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL** del Departamento Judicial **LOMAS DE ZAMORA** [examen escrito del 30/05/23], obrante en los actuados **5900-157/2024** caratulados: "GIORGI GUSTAVO ALEJANDRO S/ SOLICITUD DE INFORME Y OTRO" y ; -----

CONSIDERANDO: -----

Que el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi, postulante para el cargo de **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL** del Departamento Judicial **LOMAS DE ZAMORA** [examen escrito del 30/05/23], se presenta solicitando al Consejo de la Magistratura copia



digital del Acta 1133 del día 12/03/2024, del informe o acta elaborado respecto de la entrevista personal de postulantes de fecha 12/12/2023 y del informe elaborado por la Sala Examinadora respecto del orden de mérito provisorio del concurso para cubrir el cargo de Fiscal General de Lomas de Zamora. Agrega que se le remita digitalmente dicha documentación a su correo electrónico gagiorgi@gmail.com. --

Que a fojas 22 se encuentra agregada la constancia de remisión de la documental solicitada al correo electrónico indicado. -----

Que cumplido esto, el Dr. Giorgi se presenta a impugnar el orden de merito provisorio del proceso de selección de referencia, particularmente en lo referido a la calificación otorgada en la entrevista personal conforme el art. 23 del Reglamento General de Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que el postulante cuestiona específicamente que la puntuación asignada en la entrevista, de setenta y cinco (75) puntos, se suba a cien (100), en base a valoraciones personales que efectúa de su desempeño durante la misma, dirigiendo su crítica fundamentalmente a que no se ha meritado adecuadamente su exposición, la profundidad de los cambios que eventualmente dispondría y la mejora

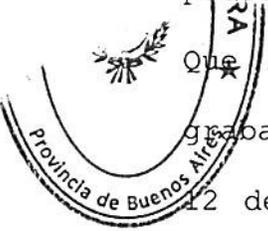


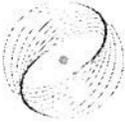
sustancial que traerían aparejados para el cargo que postula. -----

Que de acogerse la misma se modificaría su ubicación en el Orden de mérito efectuado, ya que ascendería del noveno puesto al quinto.-----

Que la Sala Examinadora habiendo analizado nuevamente la grabación de la entrevista personal llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2023 -cuya calificación fuera aprobada por el plenario según constancia obrante en el acta 1127 del 19 de diciembre de 2023-, destacó que ". . .no se ha deslizado error alguno en la evaluación del desempeño del postulante durante la misma (evaluando la calidad de las respuestas brindadas, los criterios esgrimidos, las manifestaciones respecto a las temáticas consultadas y la solidez argumentativa de sus respuestas), por lo que corresponde ratificar la calificación otorgada. . .". -----

También destacó que el artículo 21 del Reglamento establece: "Dicha entrevista tendrá por finalidad apreciar su idoneidad, solvencia técnica y moral, equilibrio, madurez, motivación para el cargo al que aspira, la forma en que se desarrollará eventualmente la función y los medios que propone para que dicho ejercicio sea eficiente, sentido común, coherencia, creatividad, independencia de criterio, imparcialidad, equidad, apego al trabajo, capacidad de





liderazgo, vocación de servicio, compromiso con los intereses de la comunidad, el respeto por las Instituciones Democráticas y los Derechos Humanos. Durante ese acto el entrevistado deberá responder a las preguntas que a tal efecto formulen los miembros del Consejo. De todo lo expuesto se dejará constancia en acta. A la entrevista se le asignará una calificación de entre cero (0) y cien (100) puntos, siendo cuarenta (40) puntos la calificación mínima requerida para considerar la entrevista aprobada. A los efectos de realizar esta entrevista, los miembros del Consejo podrán constituirse en Salas, en cuya integración se respetará la representación de los Estamentos que lo componen. Las entrevistas personales deberán ser grabadas o video filmadas". - Asimismo expresó que ". . . Sin perjuicio de ello corresponde considerar como antecedentes que el mismo impugnante ha tenido una entrevista en un proceso de selección anterior para un cargo de similar tenor (Fiscal General Departamental) para otros Departamentos Judiciales. En dicha oportunidad, se le asignaron cuarenta (40) puntos, calificación que no fuera impugnada, así como tampoco los órdenes de mérito elaborados. -----

Habiéndose anoticiado de que se estaban llevando a cabo entrevistas en el proceso de selección para cobertura de la vacante de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Lomas de Zamora, solicitó ser nuevamente entrevistado, petición que el Consejo de la Magistratura





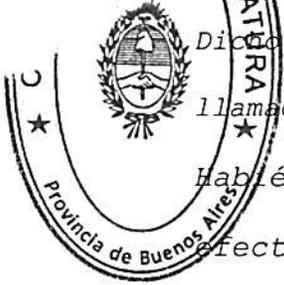
aceptó (Resolución 3514 del 21/11/23), pese a que, conforme regula el mismo artículo: "La entrevista tendrá validez por el término de dos años para concursos de cargos de igual función.

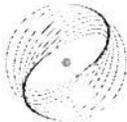
Dicho término no deberá haber sido superado a la fecha del llamado a una nueva entrevista por el cargo. . .". -----

Habiéndosele otorgado esta nueva posibilidad, la Sala que efectuara la entrevista le asignó una nueva puntuación de setenta y cinco (75) puntos, puntuación que fue ratificada por el Consejo de la Magistratura en pleno. -----

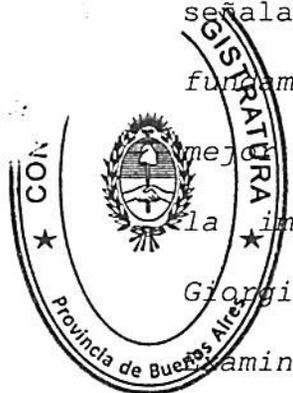
Por otro lado cabe destacar que, según establece la reglamentación vigente, su posición actual en el orden de mérito no le impide ser elegido para integrar la terna que se formule para la cobertura del cargo cuyo proceso de selección se encuentra en trámite. -----

Y concluye " . . .Teniendo presente que la extensa y detallada presentación no logra conmover los fundamentos de la calificación otorgada de setenta y cinco (75) puntos, y manteniendo el criterio sentado en antecedentes de similar tenor, esta Sala Examinadora considera que se debe rechazar la impugnación presentada por el Dr. Gustavo Alejandro GIORGI y confirmar los puntajes otorgados en el orden de mérito provisorio votado para el cargo de Fiscal General Departamental del Departamento Judicial Lomas de Zamora". -





Que a fojas 40/49 toma intervención el Asesor y Consultor Técnico Jurídico donde finaliza su extenso dictamen señalando: ". . . D. Conclusión: En virtud de los fundamentos expuestos, es opinión del suscripto que, salvo mejor criterio del Pleno del Consejo corresponde rechazar la impugnación deducida por el Dr. Gustavo Alejandro Giorgi, de conformidad a lo expresado por la Sala Examinadora a fojas 34/36". -----



Que las Consejeras y los Consejeros conforme todo lo expresado aprueban y comparten los términos del informe de la Sala Examinadora presentado. -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E : -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA [examen escrito del 30/05/23]**, respecto de la impugnación al orden de mérito provisorio elaborado por el **Dr. GUSTAVO ALEJANDRO GIORGI**. -

Artículo 2°: Rechazar, respecto del postulante **Dr. Gustavo Alejandro Giorgi**, la impugnación a la puntuación de la



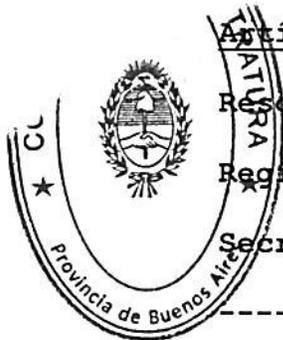
entrevista personal asignada, de acuerdo al informe presentado transcrito en los considerandos de la presente, y mantener la puntuación que le fuera originalmente dada. -

Artículo 3°: Regístrese y hágase saber. -----

Resolución N° 3572.-----

Registro de Resoluciones.-----

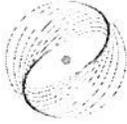
Secretaría. -----



APROBACIÓN DE ÓRDENES DE MÉRITO DEFINITIVOS PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO [EXAMEN DEL 01/09/22]: La señora Vicepresidente Dra.

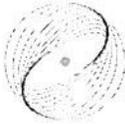
Patricia Fabiana Ochoa recuerda al plenario y solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que se ha excusado de participar en los órdenes de mérito elaborados para Juez/a de Juzgado en lo Correccional. -----

Teniendo presente lo resuelto en el día de la fecha respecto a los órdenes de mérito provisorios elaborados el pasado 19 de diciembre de 2023 para **JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL (REGIÓN 2) DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO**, el Consejo de la Magistratura, en base a lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N°



11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2867 del 10 de mayo de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir cargos vacantes de **JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL** la Resolución N° 2897 del 31 de mayo de 2022, la Resolución N° 2978 del 12 de julio de 2022, todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° **5900-490/22**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **1 de septiembre de 2022**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Alfredo Diego Bonano - Pablo Gabriel Quaranta, Víctor Manuel Matassi - Gustavo Ariel Gamino, María Fernanda Giménez - Rosario Marcela Sánchez y Gustavo Soos - Nidia Alicia Moirano, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar los siguientes órdenes de mérito definitivos: -----

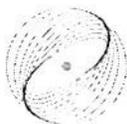
ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO



JUZGADO CORRECCIONAL Departamento Judicial: LA MATANZA

JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE LA MATANZA (Examen del 01/09/22)						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	26942581	CONTI MERCEDES	64.2	80	95	239.2
2	33826612	CONDE GABRIELA	53	90	90	233
3	25361011	GANDULFO PATRICIO MARCELO	82.75	60	90	232.75
4	33620611	MARTÍNEZ EMILIANO DANIEL	47.55	85	100	232.55
5	24623726	GAGGERO ANALIA	64.25	72	95	231.25
6	23072807	BADAGNANI DANIEL HORACIO	61	75	95	231
7	27939785	BORDA LUCIANO DANILO	64.5	71	95	230.5
8	28953440	FERNÁNDEZ CORA JUAN MANUEL	60.25	80	90	230.25
9	27642825	GAITAN ELIZABETH	55.5	80	90	225.5
10	26542277	TECCHI MARIANO	58.5	75	90	223.5
11	22294213	BISQUERT SEBASTIÁN OSCAR	60	70	90	220
12	31601857	DI GIORGIO MELISA	60.6	60	95	215.6
13	24484884	GAMULIN GABRIELA MARISA	55	70	90	215
14	32911614	NÚÑEZ LUDUEÑA LEANDRO TOMÁS	55	60	100	215
15	26942749	GRANÁ JUAN MARIANO ANTONIO	49.5	65	95	209.5
16	34560104	CARREIRA OCHOA SEBASTIÁN HERNÁN	49.4	70	90	209.4
17	35395098	GARCÍA JUAN CRUZ	32	90	85	207
18	24170098	PEDRAZA MARINA PAULA	46.5	75	85	206.5
19	32523431	TRIPALDI RICARDO ANDRÉS	31.4	80	95	206.4
20	22080070	KATTAN PATRICIO EZEQUIEL	46	70	90	206
21	24796239	CACERES SARA BEATRIZ	50.6	60	95	205.6
22	33498483	PONTELLO FEDERICO JORGE	35.5	70	100	205.5
23	23669851	YSNARDEZ MARIANO JAVIER	50.5	60	95	205.5
24	31422711	GARCÍA SERGIO GABRIEL	44.5	65	95	204.5
25	34922189	COPERTINO LUCIA	29.4	75	100	204.4
26	29478358	LUTY LUIS ARIEL	28.5	90	85	203.5
27	31678919	BLANCO GERMÁN	49.8	60	90	199.8
28	28285221	TOMASSETTI GABRIEL AGUSTÍN	43.95	65	90	198.95
29	32033114	DEL ESTAL PAMELA	46.75	60	90	196.75
30	32335804	LAY JONATAN	39.5	65	90	194.5
31	25876917	MERLASSINO ROBERTO	39.5	65	90	194.5
32	26394271	PIÑEYRO FEDERICO MIGUEL	48	75	70	193
33	23620203	BONINI BERNARDO FRANCISCO RICARDO	20.5	80	90	190.5
34	32238196	RODRÍGUEZ REGGIANI EMILIANO HUGO	40	60	90	190
35	32420758	SCOPELLETI NATACHA SOLEDAD	30	70	90	190



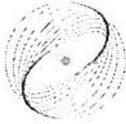


JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE LA MATANZA (Examen del 01/09/22)						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
36	24365607	MARCHESE JUAN EDGARDO	43.5	65	80	188.5
37	20911684	RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL	58.5	60	70	188.5
38	33180799	LLADÓ HUGO ALBERTO	30.5	60	95	185.5
39	30064972	DE STÉFANO PABLO SEBASTIÁN	34	60	90	184
40	26165427	FERNÁNDEZ FERNANDO GUSTAVO	38.5	60	85	183.5
41	32450923	GIMÉNEZ MARCELO ARIEL	18.5	60	95	173.5
42	37557784	RIVERO LUCIO EZEQUIEL	22	60	85	167
43	35537665	PASTORINI NICOLAS ESTEBAN	24	120/200 (60)	80	164
44	34321245	ZELENIC MARIEL	10	70	75	155

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

JUZGADO CORRECCIONAL Departamento Judicial: MERLO

JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE MERLO (Examen del 01/09/22)						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	26942581	CONTI MERCEDES	64.2	80	95	239.2
2	33826612	CONDE GABRIELA	53	90	90	233
3	23072807	BADAGNANI DANIEL HORACIO	61	75	95	231
4	28953440	FERNÁNDEZ CORA JUAN MANUEL	60.25	80	90	230.25
5	33620611	MARTÍNEZ EMILIANO DANIEL	41.55	85	100	226.55
6	26542277	TECCHI MARIANO	58.5	75	90	223.5
7	22294213	BISQUERT SEBASTIÁN OSCAR	60	70	90	220
8	27642825	GAITAN ELIZABETH	49.5	80	90	219.5
9	30778917	MALBERNAT MATÍAS	42.15	85	90	217.15
10	31601857	DIGIORGIO MELISA	60.6	60	95	215.6
11	24484884	GAMULIN GABRIELA MARISA	55	70	90	215
12	26942749	GRANÁ JUAN MARIANO ANTONIO	49.5	65	95	209.5
13	32911614	NÚÑEZ LUDUEÑA LEANDRO TOMÁS	49	60	100	209
14	35395098	GARCÍA JUAN CRUZ	32	90	85	207
15	24170098	PEDRAZA MARINA PAULA	46.5	75	85	206.5
16	22080070	KATTAN PATRICIO EZEQUIEL	46	70	90	206
17	23669851	YSNARDEZ MARIANO JAVIER	50.5	60	95	205.5
18	32677796	MARIANI AGUSTÍN NICOLÁS	30	80	95	205
19	34922189	COPERTINO LUCIA	29.4	75	100	204.4
20	31422711	GARCÍA SERGIO GABRIEL	43.5	65	95	203.5
21	29478358	LUTY LUIS ARIEL	28.5	90	85	203.5

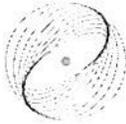


JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE MERLO (Examen del 01/09/22)						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
22	23626318	SABINO MARIANO JAVIER	28.5	80	95	203.5
23	34560104	CARREIRA OCHOA SEBASTIÁN HERNÁN	43.4	70	90	203.4
24	32523431	TRIPALDI RICARDO ANDRÉS	25.4	80	95	200.4
25	24796239	CACERES SARA BEATRIZ	44.6	60	95	199.6
26	33498483	PONTELLO FEDERICO JORGE	29.5	70	100	199.5
27	28285221	TOMASSETTI GABRIEL AGUSTÍN	43.95	65	90	198.95
28	32033114	DEL ESTAL PAMELA	46.75	60	90	196.75
29	25876917	MERLASSINO ROBERTO	39.5	65	90	194.5
30	32335804	LAY JONATAN	39.5	65	90	194.5
31	31678919	BLANCO GERMÁN	43.8	60	90	193.8
32	26394271	PIÑEYRO FEDERIC OMIGUEL	48	75	70	193
33	23620203	BONINI BERNARDO FRANCISCO RICARDO	20.5	80	90	190.5
34	32238196	RODRÍGUEZ REGGIANI EMILIANO HUGO	40	60	90	190
35	24365607	MARCHESE JUAN EDGARDO	43.5	65	80	188.5
36	33180799	LLADÓ HUGO ALBERTO	30.5	60	95	185.5
37	30064972	DESTÉFANO PABLO SEBASTIÁN	34	60	90	184
38	32420758	SCOPELLETI NATACHA SOLEDAD	24	70	90	184
39	26165427	FERNÁNDEZ FERNANDO GUSTAVO	38.5	60	85	183.5
40	32450923	GIMÉNEZ MARCELO ARIEL	18.5	60	95	173.5
41	34023209	FERRERAS DAVID ANTONIO	17.5	70	85	172.5
42	37557784	RIVERO LUCIO EZEQUIEL	22	60	85	167
43	34321245	ZLENIC MARIEL	10	70	75	155

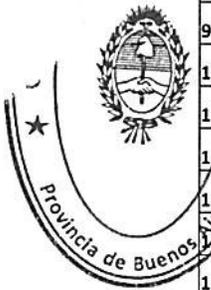
ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Departamento Judicial MORON

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA JUZGADO EN LO CORRECCIONAL REGION 2 Examen 01/09/22 Departamento Judicial MORON						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	26942581	CONTI MERCEDES	70.2	80	95	245.2
2	28953440	FERNÁNDEZ CORA JUAN MANUEL	66.25	80	90	236.25
3	33826612	CONDE GABRIELA	53	90	90	233
4	23072807	BADAGNANI DANIEL HORACIO	61	75	95	231
5	25361011	GANDULFO PATRICIO MARCELO	77.75	60	90	227.75
6	33620611	MARTÍNEZ EMILIANO DANIEL	41.55	85	100	226.55



ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA JUZGADO EN LO CORRECCIONAL REGION 2 Examen 01/09/22 Departamento Judicial MORON						
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL	
7	26542277	TECCHI MARIANO	58.5	75	90	223.5
8	27294213	BISQUERT SEBASTIÁN OSCAR	60	70	90	220
9	27642825	GAITAN ELIZABETH	49.5	80	90	219.5
10	30778917	MALBERNAT MATÍAS	42.15	85	90	217.15
11	31601857	DIGIORGIO MELISA	60.6	60	95	215.6
12	26942749	GRANÁ JUAN MARIANO ANTONIO	55.5	65	95	215.5
13	24484884	GAMULIN GABRIELA MARISA	55	70	90	215
14	35395098	GARCÍA JUAN CRUZ	38	90	85	213
15	23669851	YSNARDEZ MARIANO JAVIER	56.5	60	95	211.5
16	32677796	MARIANI AGUSTÍN NICOLÁS	36	80	95	211
17	31422711	GARCÍA SERGIO GABRIEL	49.5	65	95	209.5
18	29478358	LUTY LUIS ARIEL	34.5	90	85	209.5
19	32911614	NÚÑEZ LUDUEÑA LEANDRO TOMÁS	49	60	100	209
20	24170098	PEDRAZA MARINA PAULA	46.5	75	85	206.5
21	22080070	KATTAN PATRICIO EZEQUIEL	46	70	90	206
22	28285221	TOMASSETTI GABRIEL AGUSTÍN	49.95	65	90	204.95
23	34922189	COPERTINO LUCIA	29.4	75	100	204.4
24	34560104	CARREIRA OCHOA SEBASTIÁN HERNÁN	43.4	70	90	203.4
25	32033114	DEL ESTAL PAMELA	51.75	60	90	201.75
26	32335804	LAY JONATAN	45.5	65	90	200.5
27	32523431	TRIPALDI RICARDO ANDRÉS	25.4	80	95	200.4
28	24796239	CACERES SARA BEATRIZ	44.6	60	95	199.6
29	33498483	PONTELLO FEDERICO JORGE	29.5	70	100	199.5
30	26394271	PIÑEYRO FEDERICO MIGUEL	54	75	70	199
31	23620203	BONINI BERNARDO FRANCISCO RICARDO	26.5	80	90	196.5
32	32238196	RODRÍGUEZ REGGIANI EMILIANO HUGO	46	60	90	196
33	25876917	MERLASSINO ROBERTO	39.5	65	90	194.5
34	31678919	BLANCO GERMÁN	43.8	60	90	193.8
35	30064972	DESTÉFANO PABLO SEBASTIÁN	40	60	90	190
36	26165427	FERNÁNDEZ FERNANDO GUSTAVO	44.5	60	85	189.5
37	33180799	LLADÓ HUGO ALBERTO	34.5	60	95	189.5
38	24365607	MARCHESE JUAN EDGARDO	43.5	65	80	188.5
39	32420758	SCOPELLETTI NATACHA SOLEDAD	24	70	90	184
40	20911684	RAFANIELLO GUILLERMO ÁNGEL	52.5	60	70	182.5
41	34023209	FERRERAS DAVID ANTONIO	23.5	70	85	178.5



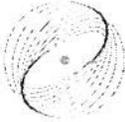


ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA JUZGADO EN LO CORRECCIONAL REGION 2 Examen 01/09/22 Departamento Judicial MORON					
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
32450923	GIMÉNEZ MARCELO ARIEL	18.5	60	95	173.5
37557784	RIVERO LUCIO EZEQUIEL	28	60	85	173
44321245	ZELENIC MARIEL	10	70	75	155

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL Departamento Judicial SAN ISIDRO

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA JUZGADO EN LO CORRECCIONAL REGION 2 Examen 01/09/22 Departamento Judicial SAN ISIDRO						
N°	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL	
1	26942581	CONTI MERCEDES	64.2	80	95	239.2
2	23072807	BADAGNANI DANIEL HORACIO	67	75	95	237
3	33826612	CONDE GABRIELA	55	90	90	235
4	25361011	GANDULFO PATRICIO MARCELO	82.75	60	90	232.75
5	28953440	FERNÁNDEZ CORA JUAN MANUEL	60.25	80	90	230.25
6	26542277	TECCHI MARIANO	64.5	75	90	229.5
7	33620611	MARTÍNEZ EMILIANO DANIEL	41.55	85	100	226.55
8	24484884	GAMULIN GABRIELA MARISA	61	70	90	221
9	22294213	BISQUERT SEBASTIÁN OSCAR	60	70	90	220
10	30778917	MALBERNAT MATÍAS	42.15	85	90	217.15
11	31601857	DIGIORGIO MELISA	60.6	60	95	215.6
12	24170098	PEDRAZA MARINA PAULA	52.5	75	85	212.5
13	22080070	KATTAN PATRICIO EZEQUIEL	52	70	90	212
14	26942749	GRANÁ JUAN MARIANO ANTONIO	49.5	65	95	209.5
15	35395098	GARCÍA JUAN CRUZ	32	90	85	207
16	23669851	YSNARDEZ MARIANO JAVIER	50.5	60	95	205.5
17	32677796	MARIANI AGUSTÍN NICOLÁS	30	80	95	205
18	34922189	COPERTINO LUCIA	29.4	75	100	204.4
19	29478358	LUTY LUIS ARIEL	28.5	90	85	203.5
20	34560104	CARREIRA OCHOA SEBASTIÁN HERNÁN	43.4	70	90	203.4
21	25876917	MERLASSINO ROBERTO	45.5	65	90	200.5
22	32523431	TRIPALDI RICARDO ANDRÉS	25.4	80	95	200.4
23	24796239	CACERES SARA BEATRIZ	44.6	60	95	199.6
24	33498483	PONTELLO FEDERICO JORGE	29.5	70	100	199.5
25	32033114	DEL ESTAL PAMELA	46.75	60	90	196.75
26	31678919	BLANCO GERMÁN	45.8	60	90	195.8



ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA JUZGADO EN LO CORRECCIONAL REGION 2 Examen 01/09/22 Departamento Judicial SAN ISIDRO						
27.	32335804	LAY JONATAN	39.5	65	90	194.5
28	26394271	PIÑEYRO FEDERICO MIGUEL	48	75	70	193
29	23620203	BONINI BERNARDO FRANCISCO RICARDO	20.5	80	90	190.5
30	32238196	RODRÍGUEZ REGGIANI EMILIANO HUGO	40	60	90	190
31	24365607	MARCHESE JUAN EDGARDO	43.5	65	80	188.5
32	33180799	LLADÓ HUGO ALBERTO	30.5	60	95	185.5
33	30064972	DESTÉFANO PABLO SEBASTIÁN	34	60	90	184
34	32420758	SCOPELLETI NATACHA SOLEDAD	24	70	90	184
35	26165427	FERNÁNDEZ FERNANDO GUSTAVO	38.5	60	85	183.5
36	32450923	GIMÉNEZ MARCELO ARIEL	24.5	60	95	179.5
37	37557784	RIVERO LUCIO EZEQUIEL	22	60	85	167
38	27946505	UCCI ALEJANDRO FABIÁN	20	60	85	165
39	34321245	ZELENIC MARIEL	10	70	75	155

Los cuadros con el detalle de las evaluaciones se adjuntan a la presente como **ANEXO II.** -----

Los antecedentes de estos procesos de selección se pondrán a disposición del Consejo a los fines de considerar la elaboración de las ternas respectivas. -----

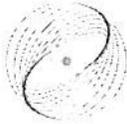
APROBACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN DEL 11/10/22]: Teniendo presente lo resuelto en el día de la fecha respecto a la impugnación al orden de mérito provisorio elaborado el pasado 19 de diciembre de 2023 para **DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**, el Consejo de la Magistratura, en



base a lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2989 del 2 de agosto de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA**, la Resolución N° 3009 del 6 de septiembre de 2022 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° **5900-591/22**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **11 de octubre de 2022**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Dres/as. Gustavo Ariel Gamino - Ana Laura Ramos, Patricia Cecilia Toscano - Camilo Eduardo Petitti, Jorge Omar Frega - María Fernanda Giménez y Débora Sabrina Galán - Valentín Miranda, habiendo





alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el
Orden de mérito definitivo para: -----

**ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL
Y DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**

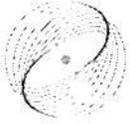
DEFENSOR/A OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA TRENQUELAUQUEN					
11-10-22					
Nº	POSTULANTE	PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	322578131 ANNOVAZZI ADRIANA RITA	66.75	90	90	246.75
2	31295360 GOMARA GALLIA JOAN MANUEL	52	90	95	237
3	28483435 FRIAS JAVIER	50	95	90	235
4	26885429 GUERRERO GUADALUPE	50	80	95	225
5	33397470 VERA MEYRA MATÍAS	23.5	90	95	208.5
6	27823563 STROBINO NICOLÁS HORACIO	23.75	85	90	198.75
7	32264100 DE BERNARDIS MARIA ANAEL	17.9	60	90	167.9

Los cuadros con el detalle de las evaluaciones se adjuntan
a la presente como **ANEXO II.** -----

Los antecedentes de este proceso de selección se pondrá a
disposición del Consejo a los fines de considerar la
elaboración de la terna respectiva. -----

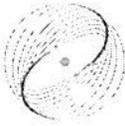
**APROBACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA PROCESO DE
SELECCIÓN DE AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL
TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN DEL 20/10/22]:**

No habiéndose
presentado impugnaciones al orden de mérito provisorio
elaborado el pasado 19 de diciembre de 2023, el cual fuera
debidamente notificado, para **AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN**, el Consejo de la Magistratura, en
base a lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la
Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos



22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N° 2989 del 2 de agosto de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **AGENTE FISCAL**, la Resolución N° 3009 del 6 de septiembre de 2022 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° **5900-595/22**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **20 de OCTUBRE de 2022**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Carlos Lisandro Pellegrini - Ana Laura Ramos, Patricia Fabiana Ochoa - Karina Paola Dib, María Victoria Lorences - Santiago Andrés Bertamoni y Gustavo Soos - Mauricio Andrés Vivani, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el Orden de mérito DEFINITIVO para: -----

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO
AGENTE FISCAL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN



AGENTE FISCAL (Examen del 20/10/2022) Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	27856046	CRESPO MATÍAS	47	75	90	212
2	24413481	MORÁN MARCOS SEBASTIÁN	52	60	90	202
3	30925314	PALACIOS CÓRDOBA NICOLÁS FEDERICO	51	60	90	201
4	23780022	O'REILLY TOMAS GERVASIO	42	60	95	197
5	26748092	REYNOSO JOSÉ MIGUEL	40	63	90	193



Los cuadros con el detalle de las evaluaciones se adjuntan a la presente como ANEXO II. -----

Los antecedentes de este proceso de selección se pondrán a disposición del Consejo a los fines de considerar la elaboración de la terna respectiva. -----

APROBACIÓN DE ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL [EXAMEN DEL

30/05/23]: Teniendo presente lo resuelto en el día de la fecha respecto a la impugnación al orden de mérito provisorio elaborado el pasado 12 de marzo de 2024 para **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA**, el Consejo de la Magistratura, en base a lo dispuesto por los artículos 173 y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); la Ley N° 15.316; los artículos 15 y 16 del Reglamento General; los artículos 1,2, 3 y 4 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable para el Registro



Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), la Resolución N°3149 del 27 de diciembre de 2022 por la que se convoca a examen para cubrir los cargos vacantes de **FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL**, la Resolución N° 3335 del 9 de mayo de 2023 todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires las constancias obrantes en las inscripciones realizadas y en el expediente formado N° **5900-224/23**, los resultados de las pruebas escritas realizadas el día **30 de mayo de 2023**, las entrevistas personales llevadas a cabo, los informes elaborados por la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Santiago Andrés Bertamoni - Rosario Marcela Sánchez, Patricia Fabiana Ochoa - Karina Dib, Gustavo Soos - Ariel Gerardo Martínez Bordaisco y Mariano Cascallares - Carlos Lisandro Pellegrini, habiendo alcanzado este estadio procedimental, se dispone aprobar el Orden de mérito DEFINITIVO para el cargo de FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial Lomas de Zamora: -----

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO

FISCAL GENERAL DEPARTAMENTAL Departamento Judicial: LOMAS DE ZAMORA

JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE LA MATANZA (Examen del 01/09/22)						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
1	22294213	BISQUERT SEBASTIÁN OSCAR	66	90	95	251



JUEZ/A DE JUZGADO CORRECCIONAL DE LA MATANZA (Examen del 01/09/22)						
Nº	POSTULANTE		PUNTAJE ANTECEDENTE	PUNTAJE EXAMEN ESCRITO	PUNTAJE ENTREVISTA	TOTAL
2	20008922	OLIVERA ZAPIOLA DIEGO	91	60	95	246
3	23205140	BACCINI CARLOS ROMÁN	65	80	100	245
4	26693637	GRIECO JORGE ROLANDO	70	60	100	230
5	32335804	LAY JONATAN	38.5	95	85	218.5
6	24962910	ROSSI PABLO ERNESTO	69.45	65	75	209.45
7	26592506	CABAS MARCELA ALEJANDRA	42	80	85	207
8	26466034	KASZEWSKI LEONARDO ESTEBAN	54.95	60	85	199.95
9	22084173	GIORGI GUSTAVO ALEJANDRO	58	65	75	198
10	33023765	TORRIGINO IGNACIO GABRIEL	39.5	75	80	194.5
11	28829096	D'ONOFRIO JUAN PABLO	37.5	70	85	192.5

Los cuadros con el detalle de las evaluaciones se adjuntan a la presente como **ANEXO II**. -----

Los antecedentes de este proceso de selección se pondrá a disposición del Consejo a los fines de considerar la elaboración de la terna respectiva. -----

ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ/A

DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LA

MATANZA [EXAMEN 01/09/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-

490/22 caratuladas: "JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

DE LA REGIÓN 2 DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO,

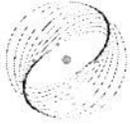
MORÓN Y SAN ISIDRO [EXAMEN ESCRITO DEL 01-09-22]", y de

acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la

Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos

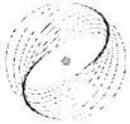
25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de

la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y



concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose





oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de mérito definitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores Consejeros presentes someten a consideración la elaboración de la terna respectiva. -----

La señora Vicepresidenta recuerda a las Consejeras y a los Consejeros presentes su excusación a participar en estos procesos de selección, manifestando que votará en su lugar la Consejera Suplente Dra. Karina Paola Dib. -----

Se efectúa la propuesta para integrar la terna incluyendo en ella a: -----

Dra. Mercedes CONTI -DNI: 26942581- -----

Dra. Elizabeth GAITÁN -DNI: 27642825- -----

Dr. Federico Jorge PONTELLO -DNI: 33498483- -----

Y elaborar una LISTA COMPLEMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Complementario con: -----

Dra. Gabriela CONDE -DNI: 33826612- -----

Dr. Patricio Marcelo GANDULFO -DNI: 25361011- -----

Dr. Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611- -----

Dra. Analía GAGGERO -DNI: 24623726- -----



Dr. Daniel Horacio BADAGNANI -DNI: 23072807- -----

Todas personas integrantes del Orden de Mérito definitivo
elaborado. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de
todos los estamentos acompañan la propuesta efectuada. ----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa
que ha alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los
consejeros presentes con derecho a voto la terna y la lista
complementaria que se remitirán al Poder Ejecutivo y se
transcriben a continuación: -----

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL LA MATANZA (1 cargo examen escrito del 1 de
septiembre de 2022 por renuncia del Dr. Hugo Andrés
MARTINEZ -pedido de cobertura: el 16-06-22): -----

Dra. Mercedes CONTI -DNI: 26942581- -----

Dra. Elizabeth GAITÁN -DNI: 27642825- -----

Dr. Federico Jorge PONTELLO -DNI: 33498483- -----

LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----

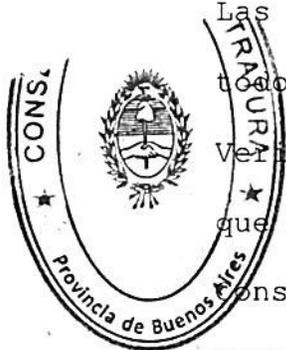
Dra. Gabriela CONDE -DNI: 33826612- -----

Dr. Patricio Marcelo GANDULFO -DNI: 25361011- -----

Dr. Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611- -----

Dra. Analía GAGGERO -DNI: 24623726- -----

Dr. Daniel Horacio BADAGNANI -DNI: 23072807- -----



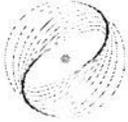


La elaboración de la terna y de la lista complementaria que anteceden se produjo encontrándose presentes con derecho a voto la Consejera Suplente Dra. Karina Paola Dib (quien suple a su titular), las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Juan Martín Mena, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Stitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Dr. Facundo Miguel Tignanelli y contó con el voto favorable de la totalidad. -----

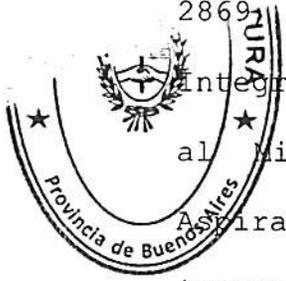
Se solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que la terna y lista fueron efectuadas por unanimidad ya que contaron con el voto afirmativo de todas las Consejeras y de todos los Consejeros presentes con derecho a voto. ---

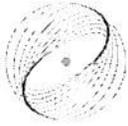
ELABORACIÓN DE LISTA PARA COBERTURA DE DOS CARGOS DE JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

MERLO [EXAMEN 01/09/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-490/22 caratuladas: "JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 2 DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO [EXAMEN ESCRITO DEL 01-09-22]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos



25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos,





consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de mérito definitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores Consejeros presentes someten a consideración la elaboración de la terna respectiva. -----

La señora Vicepresidenta recuerda a las Consejeras y a los Consejeros presentes su excusación a participar en estos procesos de selección, manifestando que votará en su lugar la Consejera Suplente Dra. Karina Paola Dib. -----

Se efectúa la propuesta para integrar el listado incluyendo en ella a: -----

Dr. Sebastián Oscar BISQUERT -DNI: 22294213- -----

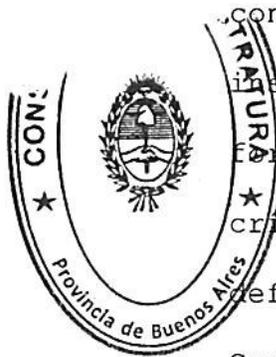
Dra. Lucia COPERTINO -DNI: 34922189- -----

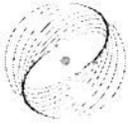
Dra. Melisa DI GIORGIO -DNI: 31601857- -----

Dr. Matías MALBERNAT -DNI: 30778917- -----

Dra. Marina Paula PEDRAZA -DNI: 24170098- -----

Dr. Mariano Javier SABINO -DNI: 23626318- -----





Y elaborar una LISTA COMPLEMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Complementario con: -----

Dra. Mercedes CONTI -DNI: 26942581- -----

Dra. Gabriela CONDE -DNI: 33826612- -----

Dr. Daniel Horacio BADAGNANI -DNI: 23072807- -----

Dr. Juan Manuel FERNÁNDEZ CORA -DNI: 28953440- -----

Dr. Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611- -----

Dr. Mariano TECCHI -DNI: 26542277- -----

Dra. Elizabeth GAITÁN -DNI: 27642825- -----

Dra. Gabriela Marisa GAMULÍN -DNI: 24484884- -----

Dr. Juan Mariano Antonio GRANÁ -DNI: 26942749- -----

Dr. Leandro Tomás NUÑEZ LUDUEÑA -DNI: 32911614- -----

Todas personas integrantes del Orden de Mérito definitivo elaborado. -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de todos los estamentos acompañan la propuesta efectuada. ----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto el listado y la lista complementaria que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----



JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL MERLO (2 cargos examen escrito del 1 de septiembre
de 2022) (Creados ley 13.859). -----

Dr. Sebastián Oscar BISQUERT -DNI: 22294213- -----

Dr. Lucia COPERTINO -DNI: 34922189- -----

Dr. Melisa DI GIORGIO -DNI: 31601857- -----

Dr. Matías MALBERNAT -DNI: 30778917- -----

Dra. Marina Paula PEDRAZA -DNI: 24170098- -----

Dr. Mariano Javier SABINO -DNI: 23626318- -----

LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento
Complementario): -----

Dra. Mercedes CONTI -DNI: 26942581- -----

Dra. Gabriela CONDE -DNI: 33826612- -----

Dr. Daniel Horacio BADAGNANI -DNI: 23072807- -----

Dr. Juan Manuel FERNÁNDEZ CORA -DNI: 28953440- -----

Dr. Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611- -----

Dr. Mariano TECCHI -DNI: 26542277- -----

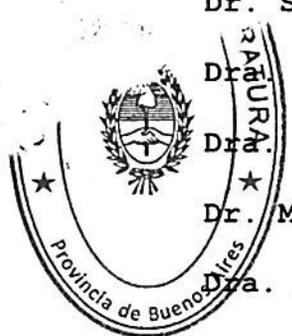
Dra. Elizabeth GAITÁN -DNI: 27642825- -----

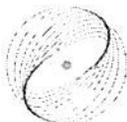
Dra. Gabriela Marisa GAMULÍN -DNI: 24484884- -----

Dr. Juan Mariano Antonio GRANÁ -DNI: 26942749- -----

Dr. Leandro Tomás NUÑEZ LUDUEÑA -DNI: 32911614- -----

La elaboración del listado y de la lista complementaria que
antecedan se produjo encontrándose presentes con derecho a
voto la Consejera Suplente Dra. Karina Paola Dib (quien



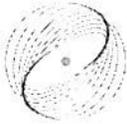


suple a su titular), las señoras Consejeras y los señores Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Juan Martín Méndez, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Pettiti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Eduardo Révorra, Dr. Gustavo Soos y Dr. Facundo Miguel Tignanelli y contó con el voto favorable de la totalidad. -----

Se solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que el listado y la lista complementaria fueron efectuadas por unanimidad ya que contaron con el voto afirmativo de todas las Consejeras y de todos los Consejeros presentes con derecho a voto. -----

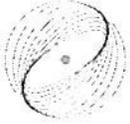
ELABORACIÓN DE LISTA PARA COBERTURA DE DOS CARGOS DE JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL

MORÓN [EXAMEN 01/09/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-490/22 caratuladas: "JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 2 DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO [EXAMEN ESCRITO DEL 01-09-22]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y



concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, Resoluciones N° 2667, 2801 (Reglamento Complementario), 2869, 2898, 3087, Reglamento aplicable para el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA), habiendo ponderado, cada uno de quienes integran el Consejo, los antecedentes y méritos que constan en el RIA de quienes conservaran la calidad de postulante, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad Inmueble, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Secretaría Permanente de Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose



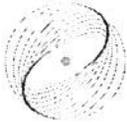


oportunamente entrevistado a las personas postulantes y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, en atención al orden de mérito deficitivo elaborado, las señoras Consejeras y los señores Consejeros presentes someten a consideración la elaboración de la terna respectiva. -----



La señora Vicepresidenta recuerda a las Consejeras y a los Consejeros presentes su excusación a participar en estos procesos de selección, manifestando que votará en su lugar la Consejera Suplente Dra. Karina Paola Dib. -----
Se efectúa la propuesta para integrar el listado incluyendo en ella a: -----

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (2 cargos examen escrito del 1 de septiembre de 2022: uno por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO -pedido de cobertura: el 02-10-19 y uno por renuncia del Dr. Antonio Claudio MELE -pedido de cobertura: el 17-04-23-). -
Dra. Mercedes CONTI -DNI: 26942581- -----
Dr. Juan Manuel FERNÁNDEZ CORA -DNI: 28953440- -----
Dr. Sergio Gabriel GARCÍA -DNI: 31422711- -----
Dr. Luis Ariel LUTY -DNI: 29478358- -----
Dr. Gabriel Agustín TOMASSETTI -DNI: 28285221- -----



Dr. Mariano YSNARDEZ -DNI: 23669851- -----

Y elaborar una LISTA COMPLEMENTARIA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Complementario con: -----

Dra. Gabriela CONDE -DNI: 33826612- -----

Dr. Daniel Horacio BADAGNANI -DNI: 23072807- -----

Dr. Patricio Marcelo GANDULFO -DNI: 25361011- -----

Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611- -----

Dr. Mariano TECCHI -DNI: 26542277- -----

Dr. Sebastián Oscar BISQUERT -DNI: 22294213- -----

Dra. Elizabeth GAITÁN -DNI: 27642825- -----

Dr. Matías MALBERNAT -DNI: 30778917- -----

Dra. Melisa DI GIORGIO -DNI: 31601857- -----

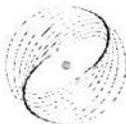
Dr. Juan Mariano Antonio GRANÁ -DNI: 26942749- -----

Las Consejeras y los Consejeros presentes representantes de todos los estamentos acompañan la propuesta efectuada. ----

Verificado el recuento de votos, por Secretaría se informa que ha alcanzado la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes con derecho a voto el listado y la lista complementaria que se remitirán al Poder Ejecutivo y se transcriben a continuación: -----

JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORÓN (2 cargos examen escrito del 1 de septiembre de 2022: uno por renuncia del Dr. Ángel Eduardo PALUMBO -





pedido de cobertura: el 02-10-19 y uno por renuncia del Dr.
Antonio Claudio MELE -pedido de cobertura: el 17-04-23-). -

Dra. Mercedes CONTI -DNI: 26942581- -----

Dr. Juan Manuel FERNÁNDEZ CORA -DNI: 28953440- -----

Dr. Sergio Gabriel GARCÍA -DNI: 31422711- -----

Dr. Luis Ariel LUTY -DNI: 29478358- -----

Dra. Gabriel Agustín TOMASSETTI -DNI: 28285221- -----

Dr. Mariano YSNARDEZ -DNI: 23669851- -----

LISTA COMPLEMENTARIA (artículo 7 del Reglamento

Complementario): -----

Dra. Gabriela CONDE -DNI: 33826612- -----

Dr. Daniel Horacio BADAGNANI -DNI: 23072807- -----

Dr. Patricio Marcelo GANDULFO -DNI: 25361011- -----

Dr. Emiliano Daniel MARTÍNEZ -DNI: 33620611- -----

Dr. Mariano TECCHI -DNI: 26542277- -----

Dr. Sebastián Oscar BISQUERT -DNI: 22294213- -----

Dra. Elizabeth GAITÁN -DNI: 27642825- -----

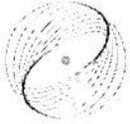
Dr. Matías MALBERNAT -DNI: 30778917- -----

Dra. Melisa DI GIORGIO -DNI: 31601857- -----

Dr. Juan Mariano Antonio GRANÁ -DNI: 26942749- -----

La elaboración del listado y de la lista complementaria que
antecedan se produjo encontrándose presentes con derecho a
voto la Consejera Suplente Dra. Karina Paola Dib (quien
suple a su titular), las señoras Consejeras y los señores





Consejeros Titulares Dr. Santiago Andrés Bertamoni, Dr. Mariano Cascallares, Dra. Gabriela Demaría, Dr. Germán Di Césare, Dr. Jorge Omar Frega, Dr. Fernando Matías Compagnoni, Dra. María Victoria Lorences, Dr. Juan Martín Mena, Dr. Carlos Lisandro Pellegrini, Dr. Camilo Eduardo Petitti, Dr. Pablo Gabriel Quaranta, Dr. Santiago Eduardo Révora, Dr. Gustavo Soos y Dr. Facundo Miguel Tignanelli y

Contó con el voto favorable de la totalidad. -----

Se solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que el listado y la lista complementaria fueron efectuadas por unanimidad ya que contaron con el voto afirmativo de todas las Consejeras y de todos los Consejeros presentes con derecho a voto. -----

ELABORACIÓN DE TERNA PARA COBERTURA DE UN CARGO DE JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN

ISIDRO [EXAMEN 01/09/22]: Vistas las actuaciones N° 5900-490/22 caratuladas: "JUEZ/A DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DE LA REGIÓN 2 DEPARTAMENTOS JUDICIALES LA MATANZA, MERLO, MORÓN Y SAN ISIDRO [EXAMEN ESCRITO DEL 01-09-22]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 25, 26, 27, 28 (según ley 15.316), 29, 30 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura,